

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Universidad de Sevilla

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4312701
Denominación del Título	Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.

Código Seguro de verificación:vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/10



vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

El procedimiento administrativo de renovación de la acreditación del título de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Universidad de Sevilla (US, en adelante) ha estado condicionado por una anomalía grave que alteró su normal tramitación y que es común al mismo procedimiento en los cinco títulos de máster de esta rama, todos ellos impartidos en la Facultad de Derecho, implicados en esta convocatoria (Máster Universitario en Derecho Constitucional, Máster Universitario en Derecho Público, Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Máster Universitario en Abogacía y Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas). La anomalía tuvo su origen en la presentación por parte de la US de cinco autoinformes cuya redacción resultaba idéntica en sus textos en un porcentaje que la Comisión de Renovación de la Acreditación consideró incompatible con el cumplimiento del trámite de auto evaluación que la normativa de aplicación exige se proyecte sobre cada título individualmente, que incluía referencias a vínculos de un mismo título en los cinco autoinformes o consideraciones sobre prácticas externas en alguna titulación que carece de ellas, por referir tan solo dos ejemplos.

Además se producía una omisión relevante de los datos fundamentales que deberían extraerse a partir del correcto funcionamiento de los SGC respectivos. A resultas de lo anterior y dada la ausencia de reflexión sobre cada uno de los títulos sometidos a renovación de la acreditación, así como de la omisión de datos fundamentales en los que basar el juicio de la Comisión, el Director de Evaluación y Acreditación, a instancias de los miembros de la Comisión de Renovación de la Acreditación de Ciencias Jurídicas, requirió al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la US, en escrito de fecha 11 de mayo de 2016, para que se procediese a la subsanación de las respectivas solicitudes de renovación de la acreditación de los títulos mencionados supra, indicándose los apartados en que era preciso justificar la identidad entre los textos y concediéndole al efecto un plazo de diez días desde la notificación del correspondiente oficio. El requerimiento formulado implicaba la necesaria presentación de un texto reformado de cada uno de los autoinformes correspondientes a los títulos de Máster Universitario en Derecho Constitucional, Máster Universitario en Derecho Público, Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Máster Universitario en Abogacía y Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas con respecto a la práctica totalidad de los criterios que integran los autoinformes de renovación de la acreditación.

La US cumplió con el requerimiento formulado por la Dirección de Evaluación y Acreditación presentando autoinformes de cada uno de los títulos sometidos a renovación de acreditación en el marco de este proceso con un cierto grado (si bien no excesivo) de diferenciación respectiva y aportando algunas evidencias no disponibles anteriormente. Ello se produjo mediante escrito (acompañado de la documentación complementaria pertinente) de fecha 26 de mayo de 2016, es decir, 4 días laborables antes del inicio de la visita.

En las fechas inicialmente previstas, la Comisión de Renovación de la Acreditación realizó la visita propia de este procedimiento, que en el caso de este Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas, como en el de los demás citados, adquiriría una importancia particular para la conclusión del procedimiento, habida cuenta las vicisitudes comentadas y la ausencia de algunas evidencias.

Por lo demás, el Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas se está impartiendo de acuerdo con lo previsto en su Memoria, ofreciendo un buen nivel de formación en el ámbito del Derecho que tiene por objeto de estudio, permitiendo alcanzar a sus estudiantes los objetivos formativos previstos y con un profesorado de alta cualificación y bien valorado, que podría incrementarse en el sentido que se indica en el informe y ha previsto la Universidad en la acción de mejora correspondiente. Debe reactivar el

Código Seguro de verificación:vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria		FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==	PÁGINA	2/10



vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==

funcionamiento de su Sistema de Garantía de Calidad (SGC) y obtener de él todas las utilidades que ofrece para la mejora continua del Título y concluir, como se plantean sus responsables, la reflexión sobre la evolución de un programa formativo de gran interés actualmente que puede todavía incrementarse.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

La web del Título resulta formalmente adecuada y la valoración del ítem de difusión del Título por parte de los distintos colectivos ha ido incrementándose (valor estudiantes: 4,33, 5,10, 6,25, 4,00 y 8,33 y siendo de un 5 entre el profesorado en el último curso académico. Son públicos en la web los indicadores más relevantes extraídos del SGC, la memoria, así como los informes de seguimiento de la DEVA y los correspondientes autoinformes. Es muy bajo, sin embargo, el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo (12,5% en el último curso comprendido en esta convocatoria), una tendencia negativa que parece estar consolidándose y que debe corregirse. Por eso el informe provisional incluyó una modificación en este apartado, a cuyo tenor: "Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo". En el Plan de Mejora contenido en las alegaciones presentadas a aquel informe se incluye una acción para desarrollar en el corto plazo (2 meses), consistente en requerir a los Departamentos implicados en la docencia del Máster para que trasladen al profesorado la trascendencia del trámite de publicación en la plataforma ALGIDUS. La acción es susceptible de dar los frutos apetecidos en la medida en que el requerimiento sea atendido y la supervisión resulte eficaz, por lo que puede estimarse adecuada, al menos como medio para alcanzar la efectiva publicación de todos los proyectos docentes en la plataforma en plazo. De acuerdo con la previsiones contenidas en el Plan de Mejora, la persona titular del Decanato de la Facultad de Derecho es identificada como responsable y no se consigna indicador, si bien será sencillo comprobar el porcentaje de publicación de proyectos de docentes en su momento, lo que debería constituir el indicador a los efectos de garantizar que la acción planteada resulta eficaz. En virtud de lo anterior, la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Recomendaciones de especial seguimiento::

1. Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No existe sino una implantación formal del SGC del Título (SGCT), pero su mecánica resulta inadecuada, porque se hace gravitar sobre el decanato del centro, sin que se proyecte realmente sobre el Título, resultando así una implantación producto de un modelo estandarizado, con escasa atención, en este y en otros Títulos incardinados en este proceso, sobre la realidad de las titulaciones, lo que puede haber traído como consecuencia la deficiente redacción del autoinforme, ligeramente mejorada en la versión remitida por la US tras el requerimiento de subsanación a que se ha hecho referencia en la introducción de este informe. El compromiso, adoptado en la correspondiente audiencia, por parte de los responsables institucionales de la US de garantizar la reformulación completa de la proyección del SGCT, aprovechando su reciente incorporación al gobierno universitario, será, de cumplirse, medio eficaz para que el SGCT, proyectado verdaderamente sobre la Titulación, sirva a los efectos para los que fue concebidos y comience así a cumplirse el estándar mínimo exigible en este criterio. Además, se incorporó tras el requerimiento como nueva evidencia el acta de la reunión de 26 de marzo de 2015, en la que se demuestra la existencia de reflexión, al menos entre las personas coordinadoras de la Titulación, sobre la situación de la misma, sus fortalezas y debilidades y algunas propuestas sobre la forma de abordarlas.

Código Seguro de verificación:vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/10



vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==

Como consecuencia de lo anterior, el informe provisional consignó en este criterio una primera modificación que decía: "Se debe activar el funcionamiento real de la Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT), incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la Titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la Titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas". Con la finalidad de resolverla, el Plan de Mejora que la US ha incluido en las alegaciones al informe provisional una acción de mejora, responsabilidad de la Vicedecana de Docencia y Calidad, consistente en el compromiso de analizar en la CGCT la situación del Título y señalando que "se incluirá en agenda y se acometerá el análisis en detalle de los indicadores de la Titulación, con especial atención al historial de recomendaciones y modificaciones vertidas sobre el Título en informes previos, procurando llegar a conclusiones substanciales". Esta acción, en unión del compromiso manifestado en la visita por los responsables institucionales de la US, si se ejecuta, es susceptible de garantizar la efectiva activación del SGC vinculado al Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas, por lo que, aunque no se ha consignado temporalidad en este caso y tampoco indicador, la modificación transcrita se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Existen tres planes de mejora aprobados formalmente, de dos de ellos -los únicos a los que se refiere el autoinforme- consta que son comunes a todo el centro y figuran como evidencia también en el resto de Títulos de máster de esta rama de la US incluidos en este proceso de renovación de la acreditación. Y uno más, para el curso 2010/11, del que no consta aprobación. Estos planes se caracterizan por venir redactados de modo general y en muchos casos las acciones de mejora se repiten, con variaciones de redacción, plan tras plan. No existe una memoria de cumplimiento de las acciones. Por eso el informe provisional de renovación de la acreditación consignó una segunda modificación, a cuyo tenor: "Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el Título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora". El documento de alegaciones presentado por la US al informe provisional de renovación de acreditación de este Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas se refiere a esta modificación, declarando, como en el resto de alegaciones presentadas al mismo informe para cada uno de los restantes cuatro Títulos de Máster comprendidos en esta convocatoria y de la misma rama, que "A lo largo de las necesarias reuniones con la CGCT, se abordará un Plan de de mejora, de conformidad con las observaciones y el acuerdo alcanzado en dicho órgano, seleccionando las áreas críticas, el grado de implantación de mejoras y el seguimiento de los objetivos previstos". Añadiendo a continuación, como en otros casos, que en la reunión con los coordinadores del Título preparatoria del escrito de alegaciones ya se habían adoptado algunos compromisos sobre acciones a desarrollar. No se ha consignado, sin embargo, en este caso, ninguna acción de mejora vinculada a la modificación. Tal omisión debe, a juicio de la Comisión de Renovación de la Acreditación, atribuirse a un error involuntario, pues el modo en que viene redactada la alegación da claramente a entender la disponibilidad de acometer el cambio (es decir aprobar un Plan de Mejora con las características señaladas en el texto de la modificación y vinculado a las necesidades de mejora específicas de esta Titulación) y eso es lo que, según consta en el resto de los escritos de alegaciones de las demás titulaciones, se concreta en una acción de mejora substancialmente igual, ya se denomine esta acción "Realización de Plan de mejora" (caso del Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral y del Máster Universitario en Abogacía) "Realización y adopción de Plan de mejora" (caso del Máster Universitario en Derecho Constitucional) o "Compromiso de realización de Plan de mejora" (caso del Máster Universitario en Derecho Público). Por tanto, considerando la asunción sin ambages por parte de la Titulación de acometer la aprobación de un Plan de Mejora vinculado a la Titulación, que especifique indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización y cuente con un

Código Seguro de verificación:vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/10



vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==

mecanismo de revisión, se procede a transformar la modificación transcrita en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará con ocasión del seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Por último, el informe provisional consignó una modificación en este criterio destinada a solventar la ausencia de algunos indicadores o el número insuficiente de los mismos, del siguiente tenor: " Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n)". La US presenta una acción para resolver esta modificación que gravita en torno a dos actividades perfectamente distinguibles, que podrían haberse incluso presentado como dos acciones independientes pero que, a los efectos que aquí interesan, resultan adecuadas para la resolución futura del problema detectado. En primer lugar, se da cuenta en las alegaciones de una serie de cambios en la forma de realización de las encuestas, que se pretende extender, en función del éxito que se concluya de las experiencias piloto, a los distintos colectivos de la comunidad universitaria y que podrían incrementar sensiblemente el número de encuestas respondidas. Ello, además, y según se declara también en las alegaciones, se ejecutará sin perjuicio de acciones concretas que pudieran desarrollar los Centros de la US, lo que invita a considerar que queda a disposición de la Facultad de Derecho, a partir del conocimiento de primera mano de la tipología de los colectivos que están llamados a responder encuestas sobre sus Títulos, arbitrar acciones adicionales y compatibles para el mismo fin. En segundo lugar, el núcleo de la acción de mejora viene constituido por la aprobación de una nueva versión, la 5, del SGC de las titulaciones de la US. Importa señalar que se da cuenta, en particular, del modo en que se presentarán los datos obtenidos, al afirmarse que "En concreto, se procederá a mostrar los resultados totales, así como los datos complementarios necesarios para los cálculos. En el caso de los resultados de satisfacción, se mostrará el universo, así como el número de respuestas, el cálculo del indicador según su definición, si es el valor medio, la desviación típica, y cuando se trate de indicadores incluidos en la Memoria de Verificación se mostrará el valor de referencia incluido en la última versión actualizada". La acción identifica como responsable una dirección de correo electrónico (ogc@us.es), que, aunque no se indica, se corresponde con la Oficina de Gestión de la Calidad, dependiente del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos de la US y se ejecutará en el medio plazo. No se ha dispuesto un indicador de resultado, lo que no impide para que resulte sencillo comprobar su grado de cumplimiento a partir del número de encuestas efectivamente respondidas, de la existencia de respuestas de todos los colectivos implicados y de la disposición correcta de los indicadores obtenidos. Por tal motivo, la modificación transcrita se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Recomendaciones de especial seguimiento::

2. Se debe activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la Titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la Titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas.
3. Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el Título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.
4. Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).

Código Seguro de verificación:vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/10



vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

La Memoria del Título se encuentra actualizada, tras la modificación para proceder a la unificación de los ECTS asignados al Trabajo fin de Máster (TFM), que con anterioridad diferían en función del itinerario. Los responsables del Título se plantean la necesidad de incrementar el nivel de especialización de la formación que proporciona el Máster. En la correspondiente audiencia se puso de manifiesto, en todo caso, que existe una cierta disparidad de criterios sobre si esa modificación resultaría beneficiosa o no para la evolución del Título. La existencia de reflexión sobre la evolución del programa formativo solamente puede considerarse positiva (aunque el autoinforme la haya localizado entre las debilidades), si bien resulta recomendable plantear un horizonte temporal de decisión que no se alargue más allá de lo razonable. Igualmente, como pone de manifiesto el acta de la reunión celebrada el 26/03/2015, se plantea la oportunidad de ofrecer el Máster en turno de tarde, para facilitar la asistencia de profesionales en busca de mayor formación. En todo caso, a juicio de lo declarado por los/as egresados/as en la correspondiente audiencia, el programa formativo proporciona un conocimiento adecuado en el campo del Derecho que tiene por objeto de estudio. Por eso el informe provisional recomendó "concluir, en el seno de la CGCT, la reflexión sobre la pertinencia de modificar el programa formativo del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas". En las alegaciones se incluye una acción de mejora que define indicador y forma de cálculo (creación del grupo de reflexión y actas de sus reuniones), responsable (Vicedecano de Ordenación Académica) y temporalización (corto plazo, tres meses) y que es adecuada para alcanzar la finalidad que se sugería con la recomendación, por lo que ésta subsiste en este informe final, con el mismo carácter y formulación.

Las prácticas externas representaron una debilidad, como en otros casos de másteres de esta rama, en el lado de la oferta. En el pasado la tarea de búsqueda de destinos para realizar las prácticas recaía sobre la coordinación. La incorporación de los másteres al programa ÍCARO parece estar contribuyendo a la solución de este problema, sin perjuicio de que deba continuar vigilándose esta circunstancia para evitar la reiteración de estos problemas en el futuro. De ahí que el informe provisional de renovación de la acreditación incluyese una segunda recomendación en este criterio, a cuyo tenor: "Se recomienda vigilar que los destinos de los estudiantes en prácticas externas se corresponden con el nivel de formación práctica especializada propio del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas". A ella responde la US en el Plan adjunto a las alegaciones con una acción de mejora que reafirma el compromiso activo, que ya había comenzado a ejecutarse, de garantizar que son los y las estudiantes de máster los primeros en seleccionar destinos en prácticas y que éstas se adaptan al perfil e intereses del alumnado. El desarrollo de la acción prevé, además, incrementar el número de destinos ofertados e instar a los tutores académicos de prácticas a monitorizar específicamente la idoneidad de los destinos para la tipología de estudiante/titulación, así como la labor de los coordinadores del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas instando a que los y las estudiantes cumplimenten las encuestas de satisfacción sobre las prácticas para poder medir el grado de mejora. La acción cumple con las finalidades que perseguía la recomendación, identifica responsable y temporalización en el medio plazo, aunque no facilita indicador, por lo que subsiste con el mismo carácter y formulación en este informe final y la comprobación de su eficacia se realizará con ocasión del seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

La herramienta del SGC que suministra datos de valoración con las prácticas proporciona un indicador de porcentaje, en lugar de una valoración en escala. Tanto por lo que hace a la satisfacción de los tutores como a la de los estudiantes es, cuando hay datos, del 100%.

Recomendaciones:

5. Se recomienda concluir, en el seno de la CGCT, la reflexión sobre la pertinencia de modificar el

Código Seguro de verificación:vcElrrM8BiOiHDnWDFXMi==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/10



vcElrrM8BiOiHDnWDFXMi==

programa formativo del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas.

6. Se recomienda vigilar que los destinos de los estudiantes en prácticas externas se corresponden con el nivel de formación práctica especializada propio del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas.

3.4. PROFESORADO

El PDI adscrito a la Titulación es adecuado en sus perfiles, con elevada preparación y calidad objetiva. Se trata en su práctica totalidad de profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad, pero actualmente es escaso el número de catedráticos/as de universidad que imparta docencia en la Titulación. Los responsables del Título achacaron esta circunstancia al cómputo de créditos en el POD, que contabiliza menos carga horaria que los grados. Este mismo parecer es corroborado por el profesorado en su audiencia, por lo que el informe provisional incluyó una recomendación en este criterio que rezaba: "Se recomienda incentivar la presencia de Catedráticos o Catedráticas de Universidad entre los docentes del Máster", indicando la sugerencia de que se arbitrase alguna medida directamente por el Título o se instase su adopción por parte de quienes fuesen competentes. Las alegaciones plantean como acción de mejora una reunión de trabajo del Sr. Decano de la Facultad de Derecho con las autoridades académicas competentes para instar una modificación del cómputo de horas de docencia en los Títulos de máster, como medio de incentivar (o no desincentivar al menos) la presencia de catedráticos o catedráticas de universidad entre los docentes del Título. La acción es adecuada al fin sugerido con la recomendación transcrita, define responsable y temporaliza su ejecución en el corto plazo, por lo que se estima adecuada, subsistiendo la recomendación con el mismo carácter en este informe final para que de ella pueda darse cuenta en el seguimiento ulterior a la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas.

Las valoraciones sobre el desempeño docente son igualmente positivas. La normativa de coordinación del programa formativo no presenta problemas en su aplicación práctica en la actualidad y la labor de coordinación es muy bien valorada por el profesorado del Máster, que reconoce los esfuerzos al respecto de las personas responsables, de acuerdo con lo declarado en su audiencia.

Existe una normativa a nivel de centro que regula la disponibilidad de criterios de selección del profesorado para la dirección de TFM de forma plausible. El perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas es adecuado.

Recomendaciones:

7. Se recomienda incentivar la presencia de catedráticos o catedráticas de universidad entre los docentes del Máster.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Las infraestructuras responsabilidad de la US resultan adecuadas a las necesidades del Máster y son valoradas de manera adecuada por los alumnos. La visita del proceso sirvió para corroborar este juicio. Los datos desagregados de la encuesta de satisfacción de estudiantes ponen de manifiesto unos resultados muy positivos en los tres ítems relacionados con este criterio (valoración de infraestructuras, adecuación de espacios y atención por parte del personal de administración y servicios, PAS), con la única salvedad del curso 2012/13, pero en este caso, la muestra puede considerarse escasamente representativa por haber sido realizada tan solo por 2 estudiantes. No existe valoración específica sobre servicios de orientación, aunque existen los organizados por la Universidad. La carencia de este indicador

Código Seguro de verificación:vcElrrM8BiOiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/10



vcElrrM8BiOiHDnWDFXMiG==

deberá suplirse del modo en que queda reflejado en la respectiva recomendación de especial seguimiento consignada en el apartado correspondiente al criterio 2, supra, en este mismo informe final de renovación de la acreditación. En cualquier caso, en la audiencia con estudiantes, estos, a preguntas de la Comisión de Renovación de la Acreditación, manifestaron su satisfacción con la orientación recibida.

En cuanto a los recursos bibliográficos, la biblioteca de la Facultad de Derecho de la US es una de las mejores dotadas de España. Como todas las instituciones públicas ha visto reducirse su presupuesto en los ejercicios recientes, pero esta dificultad se ha sorteado con habilidad y también con esfuerzo presupuestario, dedicando 20.000 euros a la adquisición de recursos electrónicos. La biblioteca ha habilitado un espacio específico para los y las estudiantes de Másteres del Centro y se ha formado al personal de la biblioteca para orientar a aquellos en el proceso de elaboración del TFM. Además del amplio horario en jornada de lunes a viernes, la biblioteca de la Facultad de Derecho de la US permanece a disposición de las personas usuarias del servicio también los sábados en horario 09:00-21:00 h.

Por lo que se refiere al PAS disponible para la Titulación, la dotación de personal no permite asignar tareas relacionadas con los másteres en exclusiva a determinados puestos de la RPT con destino en la Facultad de Derecho. La insistencia por parte de los responsables del Centro en la infradotación de personal administrativo motivó que sobre esta cuestión se formularan preguntas a varios colectivos. Los responsables institucionales de la Universidad manifestaron, en relación con este asunto, que si bien la situación de la Facultad de Derecho resulta mejorable, no es un Centro que se caracterice por observar especiales carencias en este terreno, en particular en comparación con otros de la US. Con todo, manifestaron la posibilidad de contemplar suplementar al personal disponible actualmente, en algún recurso concreto, sin que pueda en ningún modo calificarse la situación de insostenible. El PAS en su audiencia dio cuenta de las dificultades que en ocasiones se enfrentan en la tramitación burocrática de algunas titulaciones, pero no concluyó que existiese un problema que pusiera en riesgo, desde este punto de vista, la gestión necesaria para apoyar la impartición del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación son correctas en atención a las finalidades formativas del Título. Los estudiantes valoran con calificaciones positivas, no muy elevadas, pero en una tendencia favorable en su evolución, la adquisición de las competencias previstas. Esta impresión sobre la satisfacción testada en las encuestas fue confirmada por lo declarado por los estudiantes del Título, quienes consideraron que estaban adquiriendo las competencias necesarias para el desempeño profesional. Por su parte, las personas representantes de entidades empleadoras consideraron que el nivel de formación teórica que proporciona el Máster es adecuado y que se completa con la realización de las prácticas externas. El examen de la evidencia correspondiente a los resultados por asignaturas corrobora que se están alcanzando los resultados de aprendizaje previstos.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

El nivel de satisfacción de todos los colectivos (profesorado, estudiantes, PAS) con el Título es elevado. Hay una única valoración de egresados/as en un curso, por lo que deberán recabarse los datos previstos en la herramienta del SGC para medir la satisfacción de egresados y su inserción laboral, en el sentido que se indica en la respectiva recomendación de especial seguimiento consignada en el apartado correspondiente al criterio 2, supra, en este mismo informe final de renovación de la acreditación. Otro tanto sucede con la valoración sobre la labor desarrollada por los tutores de prácticas externas.

Son muy positivas las valoraciones que recibe la actividad docente del profesorado, han estado por

Código Seguro de verificación:vcElrrM8BiOiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/10



vcElrrM8BiOiHDnWDFXMiG==

encima del 4 (sobre 5) en general y en el último curso alcanza el 5, aunque con un número de encuestas bajo en número absolutos (no tanto en porcentaje).

No existe medición de satisfacción de los estudiantes con los servicios de orientación y, aunque la satisfacción testada del modo en que se describe supra, en el apartado correspondiente a las infraestructuras y los servicios en este informe provisional, no parece baja, ello no exime a la Titulación de la necesidad de recabar el indicador correspondiente a través de las herramientas del SGC, como refiere una de las recomendaciones de especial seguimiento consignadas en el criterio 2.

Es correcta la evolución de los indicadores académicos del Título.

El Título resulta sostenible en función de la situación del profesorado, las infraestructuras que le dan servicio y los resultados alcanzados. La oferta del Título en modalidad doble (junto con el Máster Universitario en Abogacía) permite un nivel de matrícula que no se observa en el Título impartido en solitario (9 matriculados), si bien existen posibilidades favorables para la evolución de la Titulación, tanto en lo que respecta a la oferta de un doble máster con la Universidad de Lyon, como en el análisis, que la Titulación va a emprender inmediatamente de acuerdo con la acción de mejora que ha diseñado y de la que se da cuenta supra, en el apartado correspondiente al desarrollo del programa formativo, sobre la posibilidad de incrementar la especialización del Título y así hacerlo más atractivo, en cumplimiento de la recomendación allí consignada y de acuerdo con lo que declararon los responsables del Título en la correspondiente audiencia.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones emite este Informe final de evaluación.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones de especial seguimiento:

1. Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones de especial seguimiento:

2. Se debe activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la Titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la Titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas.
3. Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el Título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.
4. Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Código Seguro de verificación:vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/10
 vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==			

Recomendaciones:

5. Se recomienda concluir, en el seno de la CGCT, la reflexión sobre la pertinencia de modificar el programa formativo del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas.
6. Se recomienda vigilar que los destinos de los estudiantes en prácticas externas se corresponden con el nivel de formación práctica especializada propio del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

7. Se recomienda incentivar la presencia de catedráticos o catedráticas de universidad entre los docentes del Máster.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación:vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/10



vcElrrM8BiOiHDnWDFXMig==